



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 noviembre 18.

### VISTOS:

El Informe N° 000041-2021-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 0677-2021-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar in administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*.

Que, el numeral 6 y 17 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que: *"son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece en su artículo 5° los Órganos y Funciones del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que conforman e Invierte el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como los órganos resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversión (OPMI), así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UE) en cada entidad.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el Titular a la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Asimismo, en los numerales 2 y 3 del numeral 9.3 del mencionado artículo, establece que el OR del Sector tiene la función de designar a la OPMI del Sector y al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que: *"El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones"*; asimismo, el numeral 6.2, precisa que: *"Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano a unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el Ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o OL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UE"*.

Que, mediante Informe N° 000041-2021-GPPR/MDM, de fecha 17 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se indica que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y teniendo en consideración que la anterior responsable de la OPMI a la fecha no labora en la Entidad, solicita que, mediante Resolución de Alcaldía, se le designe como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización como Órgano que realizará las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), ello con la finalidad de continuar normalmente con los procedimientos que exige el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Invierte.pe, para lo cual, procede a adjuntar el Formato N° 01-A, conforme a la normativa.

Que, en consecuencia, en atención a lo señalado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0677-2021-GAJ/MDM, de fecha 18 de noviembre del 2021, es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía, se encargue al CPC. Ronal Peña Aguirre, Gerente de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en adición a sus funciones, la Oficina de Programación Multianual Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Miraflores, debiendo de asumir las funciones inherentes conforme a la normativa aplicable; asimismo, corresponderá dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la disposición a emitirse.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8°, el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1252, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al **CPC. RONAL PEÑA AGUIRRE**, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en adición a sus funciones como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización como Órgano que realizará las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), ello con la finalidad de continuar con los procedimientos que exige el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE